BANDO DE LA ALCALDÍA

Francisco Párraga Rodriguez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/06/2018
HASH: 133ac4cefe8b18dd93d1f9778bf68d70

SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS PARA EL 2018.

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Se convoca por la Junta de Andalucía, para el ejercicio de 2.018, la línea de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional básica de viviendas del Plan de vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

OBJETO: Contribuir a financiar las obras y, en su caso, las asistencias técnicas necesarias para mejorar la seguridad y adecuación funcional básica de las viviendas de las personas beneficiarias.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

-Personas mayores de 65 años (titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco).
-Personas con discapacidad con grado reconocido de al menos el 40% y movilidad reducida.
-Personas con Gran dependencia (Grado III).

Todas deberán promover las obras para mejorar la seguridad y adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan su residencia habitual y permanente.

REQUISITOS BÁSICOS:

-Cumplir alguna de las condiciones para ser persona beneficiaria.
-Los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 2,50 veces el IPREM.
-Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de adecuación.
-No haber obtenido otra ayuda de AFA durante los tres años anteriores a la solicitud.
-No haber iniciado las obras solicitadas antes de la fecha de presentación de la solicitud.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS: Las actuaciones tendrán una cuantía máxima subvencionable del 70% del coste total del presupuesto protegible (cuyo límite es de 2.000 euros). Por tanto, la cuantía máxima subvencionable asciende a 1.400 euros.

Sólo en el caso que fuese preceptiva la asistencia técnica, el presupuesto protegible podrá ampliarse con un límite de 600 euros. En este caso, la cuantía máxima subvencionable asciende a 1.820 euros).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Serán subvencionables el coste de las obras que contemplen alguna de las siguientes actuaciones (entre otras):

- En baños, sustitución de bañera por placa de ducha o ducha de suelo continuo, instalación de suelos antideslizantes, instalación de apoyos y asideros así como adecuación de sanitarios y griferías.
- Adecuación de anchos de puertas así como la eliminación de otras berreas arquitectónicas.
- Colocación de pasamanos en pasillos.
- Adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente.

SOLICITUD: Anexo I de la Orden de 2 de mayo de 2.018 (publicada en el BOJA de 10 de mayo de 2.018).

PLAZO DE SOLICITUD: Desde el 11 de mayo de 2.018 hasta el 10 de julio de 2.018 inclusive.

Para cualquier consulta, el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Olvera está a la disposición de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Francisco Párraga Rodríguez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE